



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES CONVOCATORIA
CATÁLOGO CULTURA CTI 2019-2020
RESOLUCION EXENTO N°: 5687/2019
Santiago 15/05/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público año 2019; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED de EXPLORA N° 9628/2019, mediante el cual se solicita aprobar las BASES CONVOCATORIA CATÁLOGO CULTURA CTI 2019-2020, que se adjuntan.

2.- Que, no se utilizarán recursos por parte de CONICYT en la presente convocatoria, por lo que no se requiere el correspondiente Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria de DAF.

3.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP contenido en memorándum del mencionado Departamento N° 27880/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018 que contiene el Visto Bueno a éstas.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las BASES CONVOCATORIA CATÁLOGO CULTURA CTI 2019-2020, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN**"BASES CONVOCATORIA CATÁLOGO CULTURA CTI 2019-2020****1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa Explora, convoca a formar parte del Catálogo Cultura Ciencia, Tecnología e Innovación (Cultura CTI), 2019-2020.

El CATÁLOGO CULTURA CTI es un repositorio de ofertas educativas provenientes del mundo de las ciencias y la tecnología, para luego ser ofrecidas a los establecimientos educacionales y contratadas posteriormente a través de los **Servicios Locales de Educación Pública (SLEP)** instalados en el país.

Este catálogo contribuye con los propósitos de la Iniciativa "CULTURA CTI, Ciencias, tecnología e innovación en el corazón de las escuelas". Esta iniciativa busca promover aprendizajes, valoración y la apropiación de las Ciencias, la Tecnología y la Innovación (CTI) en niños, niñas y jóvenes, mediante la articulación y el trabajo colaborativo entre el mundo de la escuela y el mundo de las CTI, buscando responder a las necesidades de aprendizajes de las comunidades educativas en su contexto y acompañado por un equipo de vinculadores de ese diálogo (para más información ver anexo Cultura CTI)

Los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) son parte del nuevo Sistema de Educación Pública creado con la Ley N°21.040. Estos son servicios descentralizados funcional y territorialmente, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública. Integran lo técnico- pedagógico y lo administrativo- financiero. Son los nuevos sostenedores de los establecimientos educacionales que reemplazarán progresivamente a los municipios en esta labor.

Son integrantes de la Educación Pública los establecimientos educacionales (como unidad básica y fundamental del sistema), dependientes de los SLEP, en conjunto con el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública.

Se proyecta para los años 2019 - 2020, la implementación de Cultura CTI en los siguientes Servicios Locales

1. SLE Barrancas, comprende las comunas de Cerro Navia, Lo Prado, Pudahuel en la Región Metropolitana (2019).
2. SLE Puerto Cordillera, comprende las comunas de Andacollo y Coquimbo en la Región de Coquimbo (2019)

3. SLE Costa Araucanía, comprende las comunas Carahue, Nueva Imperial, Puerto Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén en la Región de la Araucanía. (2019)
4. SLE Huasco, abarca las comunas de Alto Del Carmen, Freirina, Huasco y Vallenar en la Región de Copiapó. (2019)
5. SLE Chinchorro, comprende las comunas de Arica, Camarones, General Lagos y Putre en la Región de Arica. (2020)
6. SLE Andalién Sur, formado por las comunas de Concepción, Chiguayante, Florida y Hualqui en la Región de Biobío. (2020)
7. SLE Gabriela Mistral, comprende las comunas de La Granja, Macul y San Joaquín en la Región Metropolitana. (2020)

La implementación de Cultura CTI para los Servicios Locales de Educación Pública durante el año 2020 quedará sujeta al proceso de instalación de éstos en las regiones correspondientes.

1.1 Descripción de la Convocatoria

La presente convocatoria consiste en realizar un llamado para recibir ofertas de proyectos de las ciencias (naturales y/o sociales) y/o tecnología destinados a contribuir al fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica en la comunidad escolar, los que serán parte del Catálogo CTI 2019-2020.

Las ofertas deben ser alineadas al currículum en diálogo con los establecimientos educacionales y sus necesidades reales, a través de un proceso de co-diseño entre oferentes y docentes. La implementación surge después de que la escuela y el oferente acuerden un programa de trabajo para ser desarrollado en horario escolar y con los cursos correspondientes.

Los integrantes del equipo que participan en las actividades en el aula o espacios de aprendizaje deben tener:

- Título técnico o profesional o grado académico de carreras vinculadas a: las ciencias naturales, ciencias exactas, ciencias sociales, tecnologías, humanidades y las artes, y/o
- Experiencia en investigación en alguna de las áreas anteriormente mencionadas.

Los objetivos específicos del concurso son los siguientes:

- Realizar un levantamiento de las ofertas disponibles en disciplinas relacionadas con las ciencias naturales, ciencias exactas, ciencias sociales, tecnologías, humanidades y las artes.
- Evaluar pertinencia y calidad, y seleccionar ofertas que cumplan con los criterios dispuestos en la presente convocatoria para ser parte del Catálogo Cultura CTI 2019-2020.
- Poner a disposición de los Servicios Locales de Educación el Catálogo Cultura CTI 2019-2020 de proyectos de ciencias naturales, ciencias exactas, ciencias sociales, tecnologías, humanidades y las artes, de manera de permitir que los establecimientos educacionales que se encuentren bajo su dependencia puedan elegir, voluntariamente, las ofertas de Cultura CTI que se adecuen a sus necesidades.

1.2 Quiénes pueden postular

Podrán postular a formar parte del CATÁLOGO CULTURA CTI representantes del mundo de las Ciencias y la Tecnología vinculados al mundo de la generación y aprovechamiento del conocimiento (tales como investigadores en ciencias sociales, ciencias naturales, matemáticas, historia, geografía, programación, desarrolladores de tecnología, entre otros)

Lo anterior incluye a personas naturales y/o jurídicas que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes bases. Entre las últimas se encuentran, por ejemplo, universidades, centros de investigación, laboratorios, organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Cada oferente podrá postular uno o más proyectos, para lo cual deberá completar uno o más formularios de postulación. Se requiere un formulario por proyecto.

1.3 Cronograma

El Formulario de Postulación y los formatos de la documentación obligatoria estarán disponibles en el sitio web www.conicyt.cl

El formulario deberá completarse en idioma español, y ser enviado con toda información obligatoria solicitada en él, incluyendo archivos adjuntos para ser considerado admisible.

Período de postulaciones: Las postulaciones se realizarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la publicación de las bases de convocatoria en un diario de circulación nacional.

Consultas: Las consultas relativas a esta convocatoria, sólo se recibirán a través de la plataforma Ayuda CONICYT en la página web: <http://ayuda.conicyt.cl>.

Plazo de respuesta a consultas de postulación: Las consultas se responderán hasta dos días hábiles antes de la fecha de cierre de la convocatoria, así como las aclaraciones que eventualmente pueda realizar el Programa Explora. Lo anterior se publicará en el sitio web <http://ayuda.conicyt.cl>, antes del cierre de la convocatoria.

2. PROCESO DE POSTULACION

Podrán postular al catálogo los proyectos relacionados con *ciencias (naturales y/o sociales) y/o tecnológicas enfocadas en cumplir el objetivo de Cultura CTI que es: Promover aprendizajes, valoración y apropiación de las ciencias, tecnología e innovación (CTI) en niños, niñas y jóvenes, mediante la articulación y el trabajo colaborativo entre el mundo de la escuela y el de las CTI).*

El proyecto Cultura CTI propuesto debe considerar a cursos completos, no subgrupos de estudiantes como es el caso de talleres de ciencias, academias de ciencias, grupos de debate, grupos de robótica, etc.

La información volcada en el formulario de postulación será presentada a través de una plataforma web a los establecimientos educativos participantes de la iniciativa para que

ellos elijan aquél que más responde a sus inquietudes y necesidades. Se recomienda a los oferentes usar un lenguaje claro y preciso para favorecer la elección de las comunidades educativas.

El diseño del proyecto debe estar realizado de tal forma que una vez finalizado el proyecto quede la capacidad instalada en el establecimiento beneficiado.

Los oferentes deberán indicar en el formulario de postulación los siguientes antecedentes:

Título del Proyecto: Indicar el título del proyecto

Temática: Indicar área (s) de las ciencias o tecnología relacionada (s) con el proyecto, esto es ciencias naturales, ciencias sociales o tecnología.

Objetivo: Objetivo general del proyecto, el cual deberá estar alineado con los propósitos de la iniciativa Cultura CTI.

Metodología: Metodología de la implementación del proyecto, en el desarrollo de éste, especificando el detalle de las actividades propuestas y el tipo de participación de los actores involucrados.

Competencia: Competencia(s) que propone desarrollar en los estudiantes a través del proyecto. Se entiende por "competencia" el saber complejo que involucra conocimiento, procedimiento y habilidad.

Público objetivo: Nivel (es) de educación escolar con quien es posible implementar la iniciativa. Se incluyen acá todos los niveles reconocidos por el Estado: educación parvularia, general básica, educación media, educación especial diferenciada, educación de adultos).

Número de horas Pedagógicas: Número de horas pedagógicas del proyecto en su totalidad.

El proyecto debe considerar un mínimo de 20 horas pedagógicas (45 min.) de trabajo directo con cada estudiante, además del mínimo de 30% de las horas de co-diseño (ajuste con la comunidad educativa).

Las actividades de trabajo directo con los estudiantes deberán:

- Estar distribuidas al menos en 5 sesiones.
- Implementarse en el transcurso de más de una semana.

Además, respecto a la implementación:

- Se recomienda no extenderse más allá de 3 meses para no diluir el impacto de la iniciativa.
En caso que el proyecto tenga una duración mayor a 2 meses, considerar una frecuencia mínima de trabajo de una vez cada dos semanas.
- El oferente puede considerar un mayor número de horas pedagógicas si lo estima conveniente.
- Dentro de las 20 horas pedagógicas, se pueden incluir salidas a terreno.

Número de horas co-diseño: Número de horas pedagógicas de co-diseño consideradas en el proyecto.

Se debe incluir en el proyecto horas de co-diseño entre oferente y comunidad educativa (directivos, docentes/educadores/estudiantes/UTP), las que se distribuyen antes y durante la implementación del proyecto en el establecimiento educacional.

Las horas mínimas de co-diseño deben corresponder a un mínimo de 30% respecto de las horas pedagógicas totales de duración de la implementación con estudiantes. Dentro de estas horas, debe considerar la participación voluntaria de los estudiantes invitados.

El oferente puede considerar un mayor número de horas de codiseño si lo estima conveniente. Para más información ver anexo codiseño.

Metodología del Co-diseño: Metodología propuesta para garantizar el co-diseño antes y durante la ejecución del proyecto principalmente entre docentes y oferentes, pero también con la participación del equipo directivo y los estudiantes.

El codiseño comienza con realizar una adecuación curricular y programática de las propuestas según el diálogo con la escuela para que el proyecto logre mayor impacto y pertinencia. Requiere identificar oportunidades, revisar el calendario escolar y ver las posibilidades de articulación curricular con otras asignaturas, revisar las características del territorio y los requerimientos particulares, de manera de realizar un diseño participativo y pertinente para la Escuela, velar por la participación activa y vinculante de los estudiantes del colegio donde se realice el proyecto, entre otros aspectos de diálogo escuela-oferente.

Ejemplos:

- Tras el encuentro territorial nos reuniremos en el colegio para avanzar sobre los puntos pendientes del Programa de Trabajo y generar acuerdos en torno a la Carta Gantt. A esta reunión asistirán todos los integrantes del equipo que trabajarán con los estudiantes.
- Tras el encuentro territorial revisaré el equipo de trabajo por si fuera necesario incorporar un profesional que acompañe de mejor forma ciertas actividades en función de las expectativas del docente.
- Se realizará un focus con estudiantes y profesores previo a la definición de un programa de Trabajo.
- Presentaremos nuestro proyecto a todos los docentes para con ellos identificar objetivos de aprendizaje que se pueden articular entre diferentes asignaturas.
- Luego de cada sesión de trabajo se realizará una sesión de 10 minutos para retroalimentación de la actividad e incorporar los cambios en futuras sesiones.
- Si se trabaja con flora nativa, consultaré a los docentes qué tipo de flora de la zona es deseable investigar para que las actividades sean pertinentes al territorio y a las necesidades de los docentes.

Co-docencia: Metodología propuesta para garantizar la co-docencia durante la ejecución del proyecto.

Se entiende por co-docencia el trabajo colaborativo entre docentes y oferentes para implementar cada una de las actividades del proyecto en el espacio de aprendizaje (sala de clases, patio, biblioteca, entorno natural, etc.)

Número de horas de preparación e inducción (si aplica): Número de horas pedagógicas de preparación e inducción con el docente, si aplica.

Se sugiere que la actividad considere un número de horas para preparar al docente en los contenidos y habilidades a desarrollar en el proyecto para que así tanto docente como oferente manejen el mismo contenido y lenguaje para el co-diseño y la co-docencia. El número de horas dependerá de lo que el oferente estime pertinente. Estas horas se consideran como parte del presupuesto, pero no podrán considerarse dentro de las horas asignadas a la actividad "co-diseño". Si es que un mismo proyecto es elegido por más de un establecimiento se autoriza el que los profesores sean preparados en conjunto.

Ejemplo de distribución de horas:

- Un proyecto contempla 20 horas pedagógicas por curso.
- El proyecto incluye la inducción de 3 docentes durante 3 horas pedagógicas.
- Las horas de co-diseño equivalen al 30% de 20 horas pedagógicas, es decir: 6 horas pedagógicas.
- El total de horas del proyecto es 29 horas pedagógicas

Articulación curricular: Cada proyecto debe vincularse con más de una asignatura del currículo escolar. Deberá indicar en el formulario si el proyecto se conecta con artes visuales, ciencias naturales, educación física y salud, historia, geografía y ciencias sociales, inglés, lenguaje, comunicación y literatura, matemática, música, orientación y/o tecnología. Para más información ver <http://www.curriculumnacional.cl>

Difusión: Mecanismo para comunicar y difundir el propósito y/o las actividades con la comunidad educativa y otros involucrados (apoderados, juntas de vecinos, centro de padres, consejo de curso, docentes de otros cursos, etc)

Materiales y equipamiento: implementos que posibiliten la consecución de los objetivos del proyecto. Todo material y/o equipamiento adquirido con los fondos públicos de Cultura CTI deberá entregarse al establecimiento educacional beneficiado.

Evaluaciones: Mecanismo de evaluación que se propone utilizar para medir el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

Indicar a lo menos:

- Descripción de los resultados o efectos a medir (por ejemplo, cambio en actitud, aprendizaje, valoración, conducta, etc.)
- Indicador asociado al cambio a medir (por ejemplo, porcentaje de logro, aumento, etc.)
- Método recolección de datos (por ejemplo, cuantificación de datos, focus group, cuestionario autoaplicado, entrevista, etc.)
- Instrumento de medición o verificación (por ejemplo, lista de asistentes, bitácora de codiseño, pauta de entrevista, cuestionario con escala de Likert etc.)

El oferente deberá llevar un registro de los resultados del codiseño para ser entregado a los Servicios Locales de Educación Pública. Además, deberán aplicar los instrumentos de evaluación adicionales que se les solicite.

Equipo de trabajo: Currículum normalizado del equipo de trabajo del proyecto.

Carta Gantt: Carta Gantt actualizada de la programación de sus actividades, incluyendo el co-diseño y la actividad de cierre.

Fotografías: dos fotografías en alta resolución referidas al proyecto presentado para publicarlas en el catálogo. Se recomiendan fotografías descriptivas y concretas respecto a lo que sucederá en el espacio de aprendizaje para así orientar de mejor manera la elección de los establecimientos.

3.-REQUISITOS DE IMPLEMENTACION

El oferente deberá considerar los siguientes requisitos en el diseño e implementación de las actividades:

Principios de Cultura CTI: la propuesta y la implementación debe cumplir los principios de Cultura CTI (Ver Anexos).

Principio de diseño o accesibilidad universal para estudiantes de educación especial y/o de integración: El diseño del proyecto debe considerar adaptaciones de las actividades para cubrir las necesidades de cada persona en un entorno de igualdad y no discriminación.

Lugar para la implementación de las actividades: Las actividades pueden desarrollarse en un espacio de aprendizaje dentro o fuera del aula, según se estime conveniente entre la comunidad educativa y el oferente.

Horario de las actividades: Las iniciativas se desarrollan durante la jornada escolar. Excepcionalmente, se podrá realizar un mínimo de actividades del proyecto en jornada extra programática de común acuerdo con la comunidad educativa y resguardando que existan seguros para los estudiantes y la presencia del docente.

Manual de transferencia: Al finalizar el proyecto, el oferente deberá entregar al establecimiento educacional, un documento donde se detalle las actividades (duración, materiales, instrucciones, etc.) para facilitar la promoción, continuidad y replicabilidad de las intervenciones.

Protocolo con menores: Los oferentes deberán adherir al "Protocolo de actuación con niños, niñas y adolescentes" desarrollado por el Programa Explora, documento que forma parte integrante de las presentes bases.

Listado de participantes: El oferente deberá generar un listado de los docentes y estudiantes por cada proyecto implementado para ser entregado a los Servicios Locales. El listado deberá indicar: nombres, apellidos, RUT, Establecimiento Educacional y proyecto en el que participó cada docente y estudiante.

Encuentro territorial: Se requiere que al menos uno de los integrantes del equipo oferente por establecimiento que lo eligió asista a un encuentro territorial organizado por los servicios locales, el cual tiene por finalidad reunir a los oferentes con las comunidades educativas que participan de la iniciativa. Considerar en la propuesta los costos de pasajes, alojamiento, etc.

Actividad de cierre: Se requiere realizar una actividad para presentar los resultados de la implementación del proyecto. Considerar en los costos la participación del oferente en una

actividad de cierre de las iniciativas Cultura CTI, a realizar por los Servicios Locales o en su defecto, a ser realizada por el mismo oferente con su establecimiento.

Video explicativo: El oferente seleccionado podrá adjuntar un video de duración máxima de 2 minutos para publicar en el catálogo web en donde se explicita en que consiste el proyecto, con el fin de que los docentes puedan tomar conocimiento más acabado de lo que se trata la actividad ofrecida. Formato de Video: alta resolución (HD) con un mínimo de 1920x1080 pixeles. Además, debe presentarse en alguno de los siguientes formatos: MP4, AVI, MOV, FLV, WMV.

4. REQUISITOS PARA POSTULAR

- El/la directora/a del proyecto, debe contar con título técnico o profesional o grado académico de carreras vinculadas a: las ciencias naturales, ciencias exactas, ciencias sociales, la tecnología, humanidades y las artes.
- Experiencia en investigación en alguna de las áreas anteriormente mencionadas.
- El equipo de trabajo no debe tener inhabilidad para trabajar con menores.
- El equipo de trabajo no debe hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

5. PRESUPUESTO

Para la presente convocatoria, cada postulante deberá completar un presupuesto diferenciado según el Servicio Local.

El monto máximo por iniciativa es de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) y debe beneficiar:

Mínimo 2 cursos completos dentro de un establecimiento educacional (considerando que el grupo curso completo debe ser máximo de 45 estudiantes).

El monto debe incluir todos los impuestos y costos asociados a la implementación de la iniciativa, tales como:

- Honorarios
- Costos de producción (tales como pasajes -incluyendo la asistencia al encuentro territorial, cierre, implementación- alojamiento, materiales, etc)
- Equipamiento
- Arriendo buses

Adicionalmente, la propuesta deberá considerar en el formulario de postulación, el costo por 1 curso en caso de que el mismo u otro establecimiento educacional requiera implementar el proyecto en cursos adicionales. En estos casos, se contactará al oferente para evaluar su factibilidad y disposición de responder a un número mayor, sin poner en riesgo la calidad del proyecto.

No se financiarán gastos asociados a difusión que no tengan relación con la implementación de la iniciativa.

6. ADMISIBILIDAD

6.1 Requisitos generales de admisibilidad

Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si cumplen con los requisitos solicitados en la presente convocatoria. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones dentro de los plazos establecidos. Se declararán admisibles todas las postulaciones que cumplan con lo siguiente:

- Formulario de postulación completo y documentos anexos obligatorios.
- El presupuesto no supera el monto establecido en las presentes bases.
- Certificado de vigencia de la institución o documento similar que acredite vigencia o existencia de ella (personas jurídicas) o Cédula de identidad por ambos lados (personas naturales). En el caso de personas extranjeras, copia del pasaporte o documento oficial que acredite identidad.
- Título técnico o profesional o grado académico de carreras vinculadas a: las ciencias naturales, ciencias exactas, ciencias sociales, la tecnología, humanidades y las artes del Director de Proyecto.
- Acreditación de experiencia en investigación en alguna de las áreas anteriormente mencionadas del Director de Proyecto (curriculum vitae).
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad del director/a del proyecto. (Documento disponible por el Servicio de Registro Civil e Identificación).
- Certificado de antecedentes, que indique que el/la directora/a del proyecto no ha sido condenado por acoso sexual, violencia sexual, o violencia intrafamiliar ya sea por juicio o sumario administrativo.

Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos para poder postular, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de inadmisibilidad de la postulación.

En caso de que la oferta sea seleccionada por el (los) establecimiento (s) educacional (es), y, en caso de que se produjesen cambios en los integrantes originales de la propuesta, es obligatorio presentar los certificados de inhabilidad y de antecedentes de todos los integrantes del proyecto, antes de realizar la contratación.

6.2 Cierre Proceso Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las disposiciones y los requerimientos establecidos en la presente convocatoria serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar a la siguiente etapa de evaluación.

CONICYT podrá declarar inadmisibles una postulación en cualquiera de las etapas de la convocatoria si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso se deberá dictar un acto administrativo y realizarse la notificación correspondiente, en los siguientes casos:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en la convocatoria.
- No sea pertinente con los objetivos de la presente convocatoria.
- Omite información solicitada o se realice una declaración falsa de cualquier dato.
- No incluya uno o más documentos obligatorios solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o que induzca a error.
- No se entregue la documentación en los formatos solicitados.
- En caso de no subsanar errores de forma o redacción evidentes, dentro del plazo de 3 días hábiles administrativos contados desde el hito indicado en el párrafo siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aceptar errores de forma o redacción evidentes, siempre y cuando no alteren el contenido de la propuesta, los cuales deberán ser subsanados en un plazo de 3 días hábiles administrativos desde que se comunica el evento a corregir. En caso de exceder ese plazo, la oferta será declarada inadmisibles.

La notificación será a través de correo electrónico a la dirección señalada por el postulante en el formulario de postulación.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Programa Explora de CONICYT someterá cada proyecto admisible a una evaluación técnica realizada por evaluadores externos convocados para estos efectos.

7.1 Criterios de Selección

Criterio	Definición
(1) Concordancia del proyecto con los objetivos y principios de Cultura CTI	El objetivo del proyecto es pertinente con los propósitos de la iniciativa "Cultura CTI"
	El proyecto se asocia de manera consistente y explícita a algún contenido de las ciencias y/o tecnología
	La metodología propuesta garantiza la calidad de los aprendizajes y la consecución razonable de los objetivos planteados
(2) Codiseño y codocencia	El proyecto considera la participación activa del docente como del oferente en el codiseño durante toda la implementación.
	El proyecto considera la participación activa de los estudiantes en el codiseño
	El proyecto considera la codocencia en las actividades como un espacio de reconocimiento de los saberes y prácticas de los docentes y los oferentes.
(3) Metodología	Las actividades del proyecto consideran la participación activa del estudiante a través de trabajos prácticos y el aprender haciendo.
	Las actividades promueven el desarrollo de competencias en los estudiantes acorde a los objetivos declarados en el proyecto.
	Las actividades promueve el desarrollo de habilidades y aprendizajes transversales trabajo con distintas asignaturas dentro del mismo establecimiento educacional.
	El proyecto define de forma coherente el sistema de evaluación.
(4) Programación de tiempos	Las horas asignadas a la ejecución del proyecto y su distribución cumplen con los criterios de las presentes bases, son coherentes y garantizan la factibilidad del proyecto en cuanto a la consecución de los objetivos propuestos.
(5) Perfil equipo de trabajo	El equipo cuenta con el perfil adecuado a sus responsabilidades y asegura el logro de los objetivos

Serán seleccionados automáticamente, para ser parte del catálogo CTI aquellas ofertas que cumplan con la totalidad de los criterios señalados precedentemente.

Aquellas ofertas que cumplan "parcialmente" alguno de los criterios señalados precedentemente, podrán ser consideradas en el catálogo siempre y cuando realicen las modificaciones que los evaluadores indiquen en las "condiciones de adjudicación". En el caso que la adjudicación contemple condiciones, una vez notificado tendrá un plazo de 7 días hábiles para la presentación de reformulación del proyecto. Si no envía dicha reformulación o ésta no es aprobada por el Programa Explora, no podrá ser parte del catálogo CTI.

Dichas condiciones tendrán por objeto el perfeccionamiento de la propuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente convocatoria. Estas recomendaciones y exigencias se materializarán como anexo en el respectivo convenio, el

cual definirá las responsabilidades tanto del oferente como del Programa Explora de CONICYT, frente a la presente convocatoria.

No obstante, NO serán parte del catálogo CTI, aquellos proyectos que NO cumplan con uno o más de los aspectos considerados en los criterios: (1) Concordancia del proyecto con los objetivos y principios de Cultura CTI, (2) Codiseño y codocencia y/o (3) Metodología.

7.2 Selección y Notificación del fallo

El Departamento Jurídico elaborará la Resolución Exenta del fallo de la presente convocatoria la que será notificada tanto a seleccionados como no seleccionados, por el Programa Explora, a través de correo electrónico a la dirección registrada en el formulario de postulación, sin perjuicio de la publicación que se realice en el portal del Programa Explora de CONICYT (www.explora.cl).

8. CONVENIO

El Programa Explora de CONICYT redactará un convenio en el que se establezcan los derechos y deberes de las partes, el cual se suscribirá con la persona natural o representante legal en el caso de personas jurídicas.

9. VIGENCIA DEL CATÁLOGO

Los proyectos seleccionados para formar parte del Catálogo Cultura CTI tendrán una duración de 24 meses a partir de la Resolución Exenta que aprueba el convenio.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas vigentes y publicadas en el catálogo Cultura CTI en la página www.explora.cl, serán propiedad del oferente quien podrá reproducir, distribuir y difundir los mismos en todas las plataformas a través de las cuales sus contenidos puedan ser puestos a disposición del público.

De igual manera, CONICYT, la Dirección de Educación Pública, los Servicio locales de Educación Pública y/o el establecimiento educativo involucrado, podrán reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, incluyendo en sus créditos al oferente involucrado y será de distribución gratuita.

En la difusión de los proyectos seleccionados por los establecimientos educacionales, se debe hacer mención explícita a la Iniciativa Cultura CTI del Programa Explora de CONICYT junto con los Servicios Locales de Educación Pública donde se está implementando.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad intelectual en que el beneficiario pueda incurrir. Este se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CONICYT al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que se pudieren generar en su contra, por dichas infracciones.

11. CONTRATACIÓN DE OFERTAS

Una vez publicado el Catálogo Cultura CTI en la página web www.explora.cl, los establecimientos educacionales de los Servicios Locales de Educación Pública que se encuentren en funcionamiento podrán revisar las ofertas disponibles y seleccionar los proyectos que consideren pertinentes a sus necesidades.

El Servicio Local de Educación al cual pertenece administrativamente el establecimiento educacional que participa de la iniciativa Cultura CTI, será el responsable de realizar la contratación de la oferta, así como el seguimiento de su fiel cumplimiento.

Las ofertas podrán ser evaluadas durante la ejecución del proyecto, a fin de evaluar su permanencia en el catálogo.

Los postulantes seleccionados en el Catálogo Cultura CTI están en la obligación de inscribirse en el portal www.chileproveedores.cl. Su inclusión al catálogo sólo se materializará una vez realizada esta gestión.

Pertenecer al Catálogo Cultura CTI sólo garantiza la posibilidad de ser seleccionado por uno o más establecimientos educacionales, de acuerdo a su interés y necesidades específicas. Los Servicios Locales serán los responsables de la difusión del Catálogo CTI en los establecimientos.

12. RECURSOS DE REPOSICIÓN

Los postulantes a la presente convocatoria podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. Dicho recurso se interpondrá dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se dicte el acto que se impugna, debiéndose tener presente que de acuerdo al mismo artículo no procederá recurso jerárquico por tratarse de un acto emanado de un servicio público descentralizado.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante la Dirección del programa Explora de CONICYT y deberán contener:

- Nombre y apellidos del postulante y, si corresponde, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago, en horario de lunes a viernes, entre 09:00 a 14:00 horas. La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica avanzada deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs. Los requisitos de la firma electrónica avanzada se encuentran establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las regulaciones contenidas en la presente convocatoria, las que se encontrarán disponibles en línea, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en la página web www.explora.cl.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de la presente convocatoria en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

ANEXO 1

Lineamientos Programa Explora

Descripción Programa Explora

Explora es un Programa creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, cuyo objetivo es desarrollar una cultura científica en la ciudadanía, fomentando la comprensión del entorno, el pensamiento crítico y reflexivo, con el fin de incentivar la toma de decisiones informadas, basándose en el conocimiento científico.

Para cumplir con este objetivo, el Programa Explora de CONICYT realiza y financia, iniciativas que contribuyen a despertar la curiosidad y el aprendizaje de la ciencia y tecnología a través de metodologías de enseñanza activas dentro y fuera del aula, y actividades de divulgación científica dirigidas a público general, que buscan vincular al mundo de la ciencia y tecnología con la ciudadanía.

A continuación, se presenta una reseña de los lineamientos que el Programa Explora de CONICYT incluye de forma transversal en todos sus instrumentos.

Lineamientos Programa Explora de CONICYT

El Programa Explora incorpora los Derechos Humanos como un enfoque transversal en sus actividades, a través de 4 dimensiones, inclusión, interculturalidad, género y derechos de los niños, niñas y jóvenes. Las actividades Explora consideran estos enfoques en su doble dimensión: los/as ciudadanos/as como sujeto de derecho y la educación como un derecho protegido.

Por otra parte, se consideran como principios, la comunicación efectiva en las actividades y en cualquier producto que emane de ella, lo cual requiere equilibrar la rigurosidad científica, con un lenguaje cercano y sencillo, de acuerdo al nivel educacional del público objetivo. Además, las actividades y sus productos deben estar alineados a currículo de manera de apoyar la labor docente.

Lineamiento 1: Derechos Humanos

Los proyectos que incluyan actividades destinadas a estudiantes como público objetivo, deberán considerar obligatoriamente los siguientes enfoques:

1.1 Derechos de niños, niñas y jóvenes. Significa reconocer al menos los 4 principios fundamentales sobre los derechos de niños y jóvenes: La no discriminación, el interés superior del niño/a, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten. La educación es un derecho de niños y niñas que debe guiarse por estos principios, por lo que las estrategias pedagógicas y los vínculos que se establecen en el aula, en las clases de ciencia como en el resto de las disciplinas deben cuidar del bienestar de los y las estudiantes, considerándolos sujetos de derecho. Ejemplos:

- Considerar su consentimiento expreso para participar en actividades.
- Consentimiento para que su imagen sea difundida en actividades promocionales.
- Considerar en el diseño de las actividades que los tiempos y condiciones de traslado respeten los horarios de alimentación y vigilia.
- Considerar las necesidades específicas de alimentación.

1.2 Género. Significa "reconocer que niños y niñas tienen el mismo potencial de aprendizaje y desarrollo, y las mismas posibilidades de disfrutar por igual de aquellos bienes valorados socialmente, oportunidades, recursos y recompensas, de manera independiente a sus diferencias biológicas y reconociendo la igualdad de derechos". (p.10 Educación para la Igualdad de Género (2015-2018, MINEDUC). Trabajar desde el enfoque de género desde el Programa Explora implica estar consciente de que los estereotipos pueden alejar a niñas de la ciencia, por lo que se debe resguardar que el desarrollo de las habilidades científicas se dé en equidad de género, reconociendo que todos y todas necesitan dichas habilidades para desenvolverse en el mundo.

1.3 Inclusión. Se refiere a que "la educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independiente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la forma en que establezca la ley" (Ley N°20.370). Asumir la inclusión desde la educación de la ciencia es trabajar con la convicción de que todos y todas pueden, y necesitan, desarrollar el pensamiento crítico y habilidades científicas para desenvolverse en un mundo en permanente cambio. Se trata de buscar las estrategias para que independiente de las limitaciones físicas o intelectuales, todos los estudiantes puedan aprender ciencia. Por ejemplo, las actividades pueden incluir entre sus participantes a estudiantes con discapacidad cognitiva, sensorial y/o trastornos del desarrollo, a través de materiales y/o actividades específicamente diseñadas y/o adaptadas para ellos y ellas.

Las propuestas podrán también incluir la cuarta dimensión, de interculturalidad. Esto significa reconocer el valor y aportes de los pueblos originarios y la comunidad migrante al

mismo tiempo que promover, coordinar y ejecutar las acciones para el desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural, respetando su valor y promoviendo el intercambio de saberes y el diálogo entre iguales. Por ejemplo:

- Incluir interculturalidad en los contenidos y temáticas del proyecto.
- Inclusión de público que promueva la interculturalidad.

Lineamiento 2: Comunicación efectiva

Los proyectos deben considerar en el diseño de las actividades, la comunicación efectiva alineada con rigor científico, es decir, la información de cualquier material generado debe presentarse utilizando un lenguaje cercano, claro y vinculado a la vida cotidiana y al grupo etario definido, protegiendo la rigurosidad de los contenidos técnicos y científicos.

Anexo N° 2

CULTURA CTI. Ciencias, Tecnología e Innovación en el corazón de las escuelas.

Cultura CTI. Ciencias, Tecnología e Innovación en el corazón de las escuelas es una iniciativa que surgió de la Comisión Ciencias para el Desarrollo del Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID, 2015) que se implementó a través de un Piloto el año 2016, el 2017 y 2018 y que, se encuentra en proceso de escalamiento en algunas regiones del país.

Cultura CTI tiene como propósito "promover aprendizajes, valoración y apropiación de las ciencias, tecnología e innovación (CTI) en niños, niñas y jóvenes, mediante la articulación y el trabajo colaborativo entre el mundo de la escuela y el de las CTI". Esto se realiza invitando al mundo de las CTI a presentar proyectos didácticos para ponerlos a disposición de los establecimientos educacionales, quienes después de evaluarlos como comunidad, escogen las que les resulten más relevantes según su proyecto institucional. La implementación solo comienza tras un proceso de codiseño, en el cual los docentes ajustan las iniciativas al contexto de su escuela. El codiseño es una instancia de retroalimentación y ajuste que sucede a lo largo del proyecto.

A través de un convenio marco de colaboración firmado el año 2018 entre la Dirección de Educación Pública, los Servicios Locales de Educación Pública de Barrancas, Puerto Cordillera, Huasco y Costa Araucanía, el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID) y CONICYT, la iniciativa Cultura CTI para ser un instrumento para aportar a los procesos de calidad asociados a la Reforma Educacional, apoyándose su continuidad y fortalecimiento a través de las distintas instituciones firmantes.

A continuación presentamos los principios de Cultura CTI, frente a los cuales responden las instituciones aliadas, profesores, directivos, estudiantes y oferentes involucrados:

1. **Co-diseño y trabajo colaborativo.** Cultura CTI impulsa la generación de un diálogo y trabajo colaborativo entre docentes/educadores y los oferentes provenientes del mundo de la ciencia, la tecnología y la innovación, como un requisito mínimo para que ambas partes creen en conjunto iniciativas que recojan lo mejor de los dos mundos, en pos del desarrollo de niños, niñas y jóvenes del país. El co-diseño tiene como fin realizar las adecuaciones programáticas y curriculares de las propuestas originales, permitiendo la ejecución conjunta del proyecto en un espacio de co-docencia.
2. **Desarrollo y articulación curricular.** Cultura CTI impulsa el encuentro entre distintos saberes y asignaturas como una manera de actualizar el currículum escolar y construir nuevos conocimientos. Promovemos a los docentes como los intérpretes del currículum escolar, entendiéndose a éste como un eje estructural de la enseñanza que queremos construir con los ciudadanos con el fin de que sean ellos los que actualicen ese conocimiento y se valgan de ello para edificar una mejor sociedad.
3. **Participación voluntaria.** Cultura CTI busca articular a los mundos de las CTI y escolar mediante una invitación y no una imposición. EL objetivo es generar una voluntad real en los actores CTI y de la comunidad educativa, de acercarse y dialogar en favor del aprendizaje de los y las estudiantes.
4. **Reconocimiento y enriquecimiento de los saberes y prácticas de los docentes y de los oferentes de las Ciencias, Tecnología e Innovación:** Cultura CTI reconoce, fortalece y actualiza los conocimientos de los docentes, al mismo tiempo que busca potenciarlos en su calidad de profesionales de la educación, fortaleciendo y actualizando su práctica. Reconoce, también, la riqueza y diversidad de conocimientos y metodologías del mundo de las ciencias y tecnología que, en el diálogo con la escuela, aportan a la formación de estudiantes y docentes. Se busca que los oferentes CTI en las escuelas enriquezcan sus visiones y relaciones con el mundo educativo, además de descubrir nuevas formas de hacer conversar la ciencia con la sociedad.
5. **Generación de vínculos y redes.** Esencial a Cultura CTI es la creación de vínculos y redes entre docentes/educadores, establecimientos educacionales, oferentes CTI, estudiantes y apoderados. Esto permite que, actores diversos, en un trabajo colaborativo, construyan propuestas educativas creativas e integrales, abriendo nuevos mundos, generando conocimiento en conjunto. La formación de estas redes apoya la articulación de saberes y prácticas que podrían encontrarse dispersas, las cuales en coordinación pueden potenciar y enriquecer una cultura de ciencia, tecnología e innovación.
6. **Pertinencia y adaptabilidad de las propuestas.** Se busca que las ofertas se adapten y enriquezcan mediante el trabajo de co-diseño y los ejercicios de reflexión en conjunto con docentes/educadores. Para ello, es necesario incorporar los recursos y experiencias locales, realidades diversas de cada establecimiento educacional y territorio, contextos que dotan de sentido la enseñanza y los aprendizajes.
7. **CTI para todos.** Se busca que la participación de todos los y las estudiantes del curso, no solo de aquéllos que ya se interesan por el mundo de las CTI, pues se apuesta a la integración en CTI a través del experimentar, conocer, aprender y transformar.

Anexo N° 3

DEFINICIÓN CO-DISEÑO

El co-diseño es el trabajo colaborativo desarrollado, durante diversos encuentros, entre el oferente y el establecimiento educacional, con el objetivo de adaptar y adecuar la propuesta a las necesidades de los y las estudiantes, de los y las docentes/educadores, y del establecimiento educacional y su contexto territorial, como por ejemplo incluir el diseño o accesibilidad universal para estudiantes de educación especial y/o de integración.

Estas instancias pueden realizarse el número de veces que las partes estimen necesario a lo largo de la ejecución del proyecto. Las horas de co-diseño deben representar al menos un 30% del total de las horas de trabajo directo de las propuestas. Por ejemplo, un proyecto con un total de 20 horas pedagógicas presenciales requiere un trabajo de co-diseño de un 30% de esas horas, lo cual corresponde a 6 horas. El trabajo total del proyecto entonces será de 26 horas pedagógicas.

El número de horas para las actividades de co-diseño y para el trabajo directo con los beneficiarios finales (los estudiantes), debe ser determinada en común acuerdo con el/los docentes/educadores involucrados en la(s) actividad(es) del proyecto.

- El co-diseño requiere en forma obligatoria el trabajo presencial del oferente con el/los docentes/educadores responsables/s de los cursos en donde se implementará el proyecto.
- La asistencia en forma remota sólo se podrá contemplar de manera complementaria.
- El trabajo de co-diseño debe realizarse por cada uno de los cursos en donde será ejecutada la propuesta.

El oferente contará con el apoyo de vinculadores, provenientes de los Servicios Locales de Educación, y de una Bitácora, que será completada de manera conjunta entre el/los docentes/educadores y el oferente. Será responsabilidad del oferente que la bitácora esté al día y disponible para ser revisada por los y las vinculadores/as para verificar los avances de la propuesta implementada.

Se debe considerar dentro del diseño de las actividades las opiniones de estudiantes involucrados en la iniciativa, ya sea incluyendo representantes en las reuniones de co-diseño, o consultando directamente con el curso sus intereses en cuanto a metodologías y contenidos.

Anexo 4

CONVENIO

(Nombre Persona/Institución)

Y

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -CONICYT

En la ciudad de Santiago, a _____, entre la (Nombre Persona/Institución), RUT xxxxxxxxxxx representada por su xxxxxxxxxxx, Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxx, ambos domiciliados en xxxxxxxxxxx, Comuna de xxxxx, por una parte, y por la otra, la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT), RUT N° 60.915.000-9, representada por su Director/a Ejecutivo/a, xxxxx, Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxxxx ambos domiciliados en Moneda N°1375, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "CONICYT" y "xxxxxxxxxxxxxxxx" exponen:

Primero: El Programa Explora mantiene un catálogo en el portal web www.explora.cl denominado "Catálogo Cultura CTI" en el cual se publican las actividades de ciencia, tecnología e innovación que apoyan el currículo educacional de los establecimientos educacionales del país.

El oferente se compromete a adherir las normas de actuación del Protocolo de trabajo con niños, niñas y adolescentes, el cual será entregado oportunamente por el Programa Explora.

Segundo: Pertenecer al "Catálogo Cultura CTI" sólo garantiza la posibilidad de ser seleccionado en un futuro, por uno o más establecimientos educacionales en la medida que sea de interés para él o los equipos pertenecientes a los establecimientos educacionales que participan, según las necesidades específicas de los(las) sus estudiantes.

La relación contractual y administrativa posterior recaerá directamente entre los Servicios Locales de Educación Pública y el beneficiario del catálogo Cultura CTI Explora.

CONICYT no es responsable de los pagos que se originen de dicha relación contractual.

Tercero: Si el proyecto no es seleccionado quedará disponible para ser contratado por los establecimientos educacionales con fondos independientes, pero no podrán hacer mención del Catálogo Cultura CTI, ni tampoco de la iniciativa que lleva el mismo nombre.

Cuarto: El beneficiario en caso de resultar seleccionado por el establecimiento educacional se compromete a participar en jornadas de co-diseño y ejecución de la propuesta en conjunto con el (los) establecimiento(s) educacional(es).

Quinto: Las iniciativas vigentes y publicadas en el catálogo Cultura CTI en la página www.explora.cl serán propiedad del oferente quien podrá reproducir, distribuir y difundir los mismos, por el tiempo que la oferta esté vigente y sea parte integral del catálogo Cultura CTI, en todas las plataformas a través de las cuales sus contenidos puedan ser puestos a disposición del público, por tiempo indefinido con la obligación de hacer mención explícita a la Iniciativa Cultura CTI del Programa Explora de CONICYT y de informar para su seguimiento posterior. De igual manera, CONICYT, la Dirección de Educación Pública, los Servicios Locales de Educación y el establecimiento educativo involucrado, podrán reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por el tiempo que la oferta esté vigente y sea parte integral del catálogo Cultura CTI, bajo el nombre de Cultura CTI.

Todo el material que sea reproducido por Cultura CTI, incluirá en sus créditos al oferente involucrado y será de distribución gratuita.

CONICYT no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad intelectual en que el beneficiario pueda incurrir. Este se obliga a realizar cuanto sea necesario para

dejar a CONICYT al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que se pudieren generar en su contra, por dichas infracciones.

Sexto: Todo material que se adquirido con fondos públicos debe permanecer en el establecimiento educacional donde se ejecuta el proyecto Cultura CTI, una vez finalizada la iniciativa. En caso de que haya participado más de un establecimiento educacional, los Servicios Locales de Educación tendrán la potestad para dirimir.

Séptimo: El presente convenio podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Octavo: Este convenio comenzará a regir una vez que el acto administrativo que lo apruebe sea totalmente tramitado y su vigencia será por 24 meses.

Noveno: Comparece a este acuerdo de voluntades, xxxxxxxxxxxxxx, representada por su xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Cédula Nacional de Identidad xxxxxxxxxxxxxx, entidad que garantizará el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos asumidos por dicha institución, en virtud del presente Convenio.

Comparece la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, representada por su Director/a Ejecutivo/a, Don (a) xxxxxxxx, Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxxxxxxxxxx entidad que garantizará el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos asumidos por dicha institución, en virtud del presente Acuerdo Específico de Colaboración.

Décimo: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 ejemplares en poder de cada una de las Partes.

Oferta CTI	Director/a Ejecutivo/a CONICYT

"

Fin transcripción

2.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Programa Explora CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

3.- CONVÓQUESE a los Concursos una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIRIAM GONZALEZ - Secretaria - PROGRAMA EXPLORA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799